PRORROGASE VALIDEZ DE RESELLO DE TIMBRES FISCALES DE 1963
Acuerdo Presidencial No.65 Aprobado el 19 de Diciembre del1963
Publicado en La Gaceta No. 7 del 9 de Enero de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

Que la existencia de Timbres fiscales con resello del año 1963, es considerable y de que se acerca el vencimiento de los mismos.

Que asimismo conviene hacer el mayor uso que se pueda de la existencia actual para evitar nuevo resello que implicaría un perjuicio para el Fisco.

Por Tanto:

Siendo aceptables las gestiones que para la prórroga de validez del resello del año 1963 ha formulado la Dirección General de Ingresos.

Acuerda:

UNICO: Prorrógase la validez del resuelto de timbres fiscales del año 1963 hasta la fecha tope del 31 de marzo de 1964.

Comuníquese. – Casa Presidencial. Managua, D.N. , a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.- **(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.- (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10650